



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

I. M.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Licitación Abreviada N° 248.694/1- OBRA 2607

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRAN EN EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA BASE MELILLA PARA GUARDAPARQUES, UBICADA EN EL “ MUINICIPIO G” DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Art. 1º.- RECAUDOS

Rigen para este llamado los siguientes recaudos:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras
- Las presentes Condiciones Particulares
- Memoria Descriptiva y Constructiva General
- Memoria Descriptiva de las Obras a ejecutar
- Detalles a entregarse en el transcurso de la obra, e instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará en obra el Arquitecto Director de Obra.
- 8 ARCHIVOS GRAFICOS
- CROQUIS DE UBICACIÓN

TOCAF - DECRETO 150/012 DE 11 ENERO DE 2012.

Art. 2º.- OBJETO.

El objeto del presente llamado consiste en “la construcción de la base para Guardaparques ubicada en Melilla, con la finalidad de vigilancia y control de los Humedales del Santa Lucía”, de acuerdo a lo detallado en los recaudos que rigen esta licitación.

Ubicación de la obra:

Identificación	Construcción de Base de Guardaparques	
Padrón	120.546	
Ubicación	Desembocadura del Arroyo Colorado y el Río Santa Lucía. "Paraje Melilla", individualizada como fracción 1, consta de 1,830 Has, según croquis de Ubicación de la Agrim. Mónica Pamparato de octubre de 2011.	
Acceso	Camino de los Pirinchos por servidumbre de paso de 10 mts de ancho según croquis.	
Situación del bien	Propiedad de DIANOVA. Hoy Contrato de Comodato suscrito entre la Intendencia de Montevideo y la Fundación Dianova Uruguay, de fecha 31/5/2012.	
Dirección	Camino de Los Pirinchos 1257 o 1251	
Coordinación de visitas	Responsable:	Ing. Victor Denis tel. 19501956 Agrm. Mónica Pamparato tel: 19501451 de 8: a 12
	MUNICIPIO G	
Repartición encargada de la Obra	CCZ 12	

Art. 3º- VISITA AL LUGAR - CONSULTAS.

Los interesados en participar en esta licitación deberán verificar en sitio las condiciones de la obra. Por el solo hecho de presentarse aceptan conocer el lugar donde se realizarán los trabajos así como no tener dudas respecto del objeto de los mismos.

Los adquirentes de pliegos podrán realizar consultas o aclaraciones sobre el presente pliego, memoria, y demás recaudos, se efectuarán por escrito en el Servicio de Compras hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de la licitación, vía fax al 19501915, por e-mail a: **ConsultaPliegosCompras@piso1.imm.gub.uy.**

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a Formar parte de las bases de este llamado.

La IM responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a todos los interesados que hayan abonado el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen. Las consultas y respuestas podrán ser consultadas además, en la página web de la IM (www.Montevideo.gub.uy/serviciosonline/carteleradeCompras buscar el número de la licitación)

Art. 4º- PRESENTACION DE LA OFERTA – ASPECTOS FORMALES.

I)- a) La presentación de la oferta deberá realizarse estrictamente de acuerdo con el formulario propuesto en el ANEXO 1. Asimismo, en base al Rubrado que figura en la Memoria Descriptiva, la Empresa cotizará de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO 2 de las presentes condiciones

b) La propuesta: La propuesta será firmada por quien represente legalmente a la empresa oferente. Todas las fojas del original se presentarán debidamente foliadas en el correspondiente margen inferior, y se presentará con la oferta una copia simple de la misma.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con el nombre del oferente, número de proveedor y/o RUT, tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

II)- Documentos que integran la oferta:

a)- Recibo de Compra de Pliego

b)- Certificado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas: Las empresas participantes acompañarán su oferta con el certificado de la empresa (original y fotocopia), que expide el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que habilite a ofertar, el que exhibirán al Escribano interviniente en el acto de apertura. Podrá ser sustituido

III)- Detalle de la Propuesta:

A) **Representante Técnico.** Los oferentes designarán en sus propuestas un profesional, Arquitecto o Ingeniero Civil, que se encargará de la organización y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de la Obra. En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre, y el profesional deberá suscribir la misma en señal de aceptación

B) **Plazo de ejecución:** Se indicará claramente el plazo de ejecución de las obras, el cual no podrá ser superior a **6 meses**. En caso de no incluirse en la oferta, se entenderá que es el máximo admitido

C) **Cronograma de avance de obra.** Se deberá presentar conjuntamente con la propuesta un Cronograma de avance mensual de obra que tenga el avance proyectado de obra y estimación de montos a certificar en correspondencia con dicho avance.

D) **Subcontratos:** Los proponentes deberán adjuntar el nombre de las

empresas subcontratistas que considere necesarias para la obra. Los subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la I.M. se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por la Dirección de Obras.

E) Respecto al inciso h) del art. 9 del PCGCO, se establece que el Contratista no debe abonar ningún porcentaje por concepto de Estudio y Contralor de Obras.

Art. 5- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 30 días hábiles, lo cual debe quedar establecido en la presentación de la propuesta.

Art. 6º- ANTECEDENTES- Los licitantes que posean antecedentes y /o referencias en tareas similares, deberán agregar a su oferta, debiendo acreditarlos mediante documentación probatoria suficiente de la que resulte la eficacia del trabajo efectuado, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

ASPECTOS CUANTITATIVOS:

Art. 7º- PRECIOS. El precio deberá establecerse en moneda nacional uruguaya, en forma detallada según rubrado, consignando además, el precio total de la obra.

Se indicará el valor imponible por rubro y total, de la mano de obra de la propuesta.

El IVA se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así, se entenderán incluidos en el precio cotizado.

El precio incluirá costo de los materiales, equipo, herramientas, mano de obra y beneficio de la empresa.

Se indicará claramente los precios unitarios, los metrajes y los precios totales.

En todos los casos el precio de los materiales será considerado como puesto en Obra.

Art. 8º - RUBROS- Las empresas proponentes adjuntarán a sus ofertas el rubrado según modelo que se indica en la Memoria Descriptiva de las obras a ejecutar, sin perjuicio que se agregue en caso de faltar, algún rubro que no hubiera sido previsto; o a juicio de los oferentes merezcan detallarse por separado.

Se aclara que cada rubro que integra la propuesta, deberá indicar la cantidad o metraje y su precio unitario con la inclusión total de costos, beneficios, etc..

Las cantidades y/o metrajes incluidos en el modelo de rubrado, son a título indicativo, debiendo los oferentes cuantificar por su cuenta, las respectivas cantidades y metrajes bajo su entera responsabilidad.

En caso de diferencias entre los montos parciales y totales, se tomará como válido el cálculo más conveniente para la Administración.

Por los montos establecidos, el oferente se obliga a realizar la totalidad de las obras, no aceptándose por la IM reclamaciones por errores u omisiones de cálculo o interpretación.

La comparación de las ofertas se realizará en función de los montos totales, sin considerar las cantidades y metrajes estimados; sin perjuicio de lo cual, la Administración se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas que presenten cantidades y/o metrajes notoriamente erróneos.

Art. 9º.- IMPREVISTOS.

La cantidad presupuestada, calculada para la ejecución de los trabajos proyectados, se incrementará en un **20 % (veinte por ciento)**, de lo que resultará el monto total de la propuesta.

El referido porcentaje, que figurará en renglón separado con la denominación de "TRABAJOS IMPREVISTOS" pertenece a la administración y la Dirección de Obra podrá disponer de él para las obras de carácter imprevisto que durante el curso de los trabajos considere necesario ejecutar.

Art. 10º – AJUSTE PARAMÉTRICO

La totalidad de rubros cotizados se ajustarán mensualmente en base a un único índice: INDICE GENERAL DE LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN, variación operada entre el vigente 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación y el vigente el mes anterior de ejecución de las obras que se liquidan.

Art. 11º.- MONTO DE LA MANO DE OBRA IMPONIBLE.

En función de la Resolución 2255/93 del 28 de junio de 1993 se establece que de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por la Ley N° 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la Intendencia de Montevideo.

Los pagos de leyes sociales por la I.M., se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la empresa contratista mensualmente. Dichos pagos por cuenta de la I.M. se harán hasta el tope indicado por la empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la I.M. mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo.

A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las ofertas, se tendrá en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la propuesta, para lo cual, los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.

De acuerdo al art. 7 lit. a) del Decreto Ley 14.411 del 7/8/75-

"Cuando las planillas presentadas por el contratista o subcontratista, superan los jornales determinados por paramétrica, o los reconocidos por el Organismo Contratante, la diferencia injustificada, será abonada por los empresarios, contratistas o subcontratistas, quienes serán sujetos pasivos por deuda propia."

La liquidación, a los efectos del pago al B.P.S., se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la empresa.

La Intendencia de Montevideo, no reconocerá como deuda al B.P.S., todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección de la Obra.

Las empresas que realicen obras para la I.M., a partir del mes de octubre de 1997, dispondrán de un plazo máximo de ocho días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el B.P.S. mensualmente, para presentar copias de las planillas de sus obras, ante la I.M. Las mismas deberán estar SELLADAS por el B.P.S. y serán presentadas en Contaduría General, Sector Liquidación y Pago a Acreedores, dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma, serán de cargo de dichas empresas los importes por concepto de MULTAS Y RECARGOS que fije el B.P.S. y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.

En caso de NO HABER PRESENTADO planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a Liquidación y Pago a Acreedores, por escrito. Por consultas dirigirse a Contaduría General de la I.M., Sector Liquidación y Pago a Acreedores.-

El registro de la Obra ante el B.P.S. lo hará la empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el Director de la Obra, dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con número de obra, al Sector Liquidación y Pago a Acreedores de Contaduría General.

El cierre de la Obra ante el B.P.S. lo hará la empresa contratista, previo control del Sector liquidación y pago a acreedores de Contaduría General, y firma de los formularios correspondientes por el Director de la Obra, dicho cierre deberá hacerse dentro de los treinta días de terminada la obra.

Las multas que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se generen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

Art. 12º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

- | | |
|------------------------|------------|
| 1) Precio | 80% |
| 2) Plazo de ejecución. | 20% |

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Art. 13º- ADJUDICACIÓN-

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los proponentes respecto a la aceptación de las mismas. La Intendencia de Montevideo podrá adjudicar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas.

Podrá también, adjudicar parcialmente eliminando o disminuyendo imprevistos, o, con aceptación del adjudicatario, quitar rubros o disminuir las cantidades de los mismos.

La Administración podrá no tener en cuenta a aquellas empresas que tengan antecedentes de incumplimiento con la Intendencia de Montevideo en los últimos cinco años.

Art. 14- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificación:

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- 1.- Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario
- 2.- Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres días contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si

así no lo hiciera la Intendencia de Montevideo podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como indicar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes.

A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado. En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

Art. 15º.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE CONSERVACIÓN.

A) **Garantía de fiel cumplimiento de contrato:** En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la obra y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendario, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

b) **Garantía de conservación:** De cada pago que la Administración realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento (5%), como Garantía de Conservación, de acuerdo a lo establecido en el art. 18 del P.C.G.C.O.

Art. 16º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA

A) INICIO:

El adjudicatario, una vez notificado y presentada la documentación que a tales efectos le sea requerida, quedará habilitado para dar comienzo a los trabajos, esto incluye la firma del acta de iniciación de obra.

B) HORARIO.

El contratista trabajará dentro de la jornada legal, en el horario que convenga con la Dirección de obras; para hacerlo en horas extraordinarias o días festivos, deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de Obra con 48 horas de anticipación, por lo menos, sin perjuicio de cumplir con toda otra disposición de carácter nacional o departamental. El contratista podrá habilitar, también con autorización, más de un turno de trabajo con obreros diferentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que por concepto de instalaciones, consumos, aumentos de jornales, gastos de gestión, etc. pudieran ocasionarse

C) DISPOSICIONES LABORALES.

a) El contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 89/95) y Banco de Seguros del Estado. A estos efectos, la Dirección de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

b) Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional.

La Intendencia de Montevideo, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de rescindirle en la forma y condiciones previstas en este

pliego.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I.M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

c) Ley 18.099 en concordancia con Ley 18.251- La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I. M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

d) Registro Nacional de Obras y su Trazabilidad - El Decreto 481/09 dispone la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta jornadas de trabajo en el Registro Nacional de Obras de construcción y su Trazabilidad.

Quiénes estén comprendidos en la obligación de registrarse y no hayan cumplido debidamente con dicha condición, serán pasibles de clausura por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del MTSS.

D) TERMINACIONES.

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de

la obra en perfecto estado de limpieza y utilización.

E) EXCEDENTES.

El contratista queda obligado a transportar a su cargo los excedentes de la obra, cualquiera sea su naturaleza, hasta los puntos que se indiquen expresamente en los recaudos. Si no estuvieran establecidos dichos puntos, se calculará un transporte hasta 20 Km. de distancia medidos desde la obra.

F) SERVICIOS.

Serán de cargo del contratista todas las gestiones y obras para la desconexión de los servicios suministrados por IM, UTE, ANTEL, OSE, GASEBA, TV Cable u otras. A sí mismo, se tomarán todas las medidas del caso para evitar cualquier tipo de inconvenientes con los tendidos existentes de las empresas u organismos citados- sean subterráneas o aéreas- dando previo aviso de los posibles inconvenientes. A sí mismo, el contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo los desperfectos de cualquier índole que pudiere ocasionar a públicos y/o privados como consecuencia de la realización de los trabajos licitados.

VOLQUETAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ELEMENTO QUE SIRVA PARA EL ACOPIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Las empresas adjudicatarias de licitaciones de obra solo podrán utilizar para el transporte de residuos (residuos de obras civiles, excavaciones, demoliciones, construcciones, etc.) volquetas registradas y/o pertenecientes a empresas inscriptas y habilitadas por el Registro Único Obligatorio de Empresas Transportadoras de Residuos Sólidos acorde a la normativa departamental vigente (capítulo II.1. Título IX del Volumen V del Digesto Municipal, D. 1928.1 a 1928.14 y R. 424.110.1 a 424.110.19).

Por más información dirigirse al Sector Contralor de los Servicios de Volqueta, División Limpieza, Departamento de Desarrollo Ambiental, Piso 6, Unidad de Contratos, tels. 1950 3135 – 1950 3136.

Art. 17º- PLAZOS

A) PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS.

Las obras deberán iniciarse dentro del plazo de 10 (diez) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación. Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de la obra y refrendado por ambas partes.

Para poder iniciar las obras, el adjudicatario deberá presentar:

- 1) Certificado del MTOP que habilite a contratar.
- 2) Formularios para la inscripción de la Obra en BPS.
- 3) Plan de Prevención de Seguridad del MTSS

B) PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

La obra deberá terminarse dentro del plazo máximo establecido en la oferta, a partir de la fecha del inicio, incluidas obras accesorias.

Art. 18º- OBLIGACIONES.

Por la cantidad establecida en su propuesta el contratista estará obligado a ejecutar los trabajos estipulados en el proyecto, de acuerdo a las reglas del buen construir, Pliegos de Condiciones, Memorias y plano, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

Art. 19º.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso y por escrito de las autoridades de la IMM. Debe entenderse que el consentimiento mencionado no lo exime de sus obligaciones y responsabilidades.

Art. 20º.- RECEPCIONES.

Recepción provisoria

La recepción provisoria se realizará dentro de los 15 días de finalizadas totalmente las obras. Será certificada por un acta de finalización de obra provisoria, donde se hará constar las observaciones que el director de obra estime y corresponda.-

Recepción definitiva

La recepción definitiva se hará siempre que las obras estén en perfectas condiciones de construcción y conservación después de haber transcurrido 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de la recepción provisoria correspondiente; en este caso será firmada un acta de recepción definitiva entre las partes.

Art. 21º.- MEJORAMIENTO DE OFERTAS:

La I.M. se reserva el derecho de recurrir a los institutos de mejora de ofertas y negociaciones paralelas establecidos en el Art. 66 del TOCAF.

Art. 22º.- RIESGO Y RESPONSABILIDAD.

Será de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

Art. 23º.- MORA.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna

Art. 24º- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle una multa equivalente a 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato.

Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, se le aplicará una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada (Art. 47 PCGCO).

La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

En caso que el contratista tuviera razón en su negativa a dar cumplimiento a lo dispuesto, la multa le será reintegrada.

Las multas a aplicar le serán descontadas del primer pago que deba realizarse al Contratista. Si el atraso llegara a 30 (treinta) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar.

Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado será penado con una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día hábil de atraso. Si dicho atraso llegara a 30 días hábiles, la IM podrá dar por rescindido el contrato, procediendo según lo establecido en los arts. 67 a 70 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 del Pliego Particular para la Ejecución de Obras, el monto de la multa por incumplimiento de las obras de conservación intimadas, será de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

Art. 25º.- SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarias, habilitará a la Intendencia de Montevideo a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores

Art. 26º.- CERTIFICACIONES Y PAGOS

De acuerdo a los artículos 86 a 90 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras

Forma de Pago: La Intendencia de Montevideo abonará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la presentación del certificado de avance de obra, debidamente conformado en la Contaduría General.

Imputación a la paga

Se modifica el literal d) del art. 90 del PCGCO, en lo que refiere a la imputación de los pagos. A los efectos de la liquidación de los intereses se aplicará el criterio de imputación de los pagos en primer lugar al capital. Asimismo, la tasa de interés establecida se considerará como tasa de interés simple.

Se modifica el literal e) del art. 90 del PCGCO, el tercer párrafo queda redactado de la siguiente manera: la actualización del monto de esa diferencia se calculará con arreglo a los precios resultantes del día inmediato posterior al vencimiento de los 120 días, debiendo efectuar su pago dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de solicitud de liquidación.

Art. 27 -CERTIFICADO UNICO MUNICIPAL: La Intendencia de Montevideo, podrá exigir a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeude, la exhibición del Certificado Único Municipal expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la I.M.- Dicho certificado será expedido en forma gratuita por el Servicio Gestión de Cobro de Morosos, Piso 1 y ½ del Palacio Municipal. (Art. 24 del Decreto 27.803 de la junta Departamental).

Art. 28º.- INTERÉS DE MORA.

El interés por mora a que se refiere el artículo 90, literal c) del PCGCO queda fijado en el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones activas con plazos menores a un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15 Ley 14.095 – Circular 1695) en el mes inmediato anterior al vencimiento, modificándose en tal sentido el artículo 28 del PPEO.

Art. 29º.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras ubicado en el sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la hoja de invitación.

ANEXO 1 – Formulario de Presentación de oferta

(Oferente) domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____, del Departamento de Montevideo, teléfono _____, fax _____, se compromete a realizar los trabajos de CONSTRUCCION DE LA BASE MELILLA PARA GUARDAPARQUES (OBRA N° 2607) con arreglo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y a las indicaciones de la Memoria Descriptiva; (LICITACION ABREVIADA N° 248.694/1, por el Monto total de Pesos Uruguayos _____ que responde al siguiente detalle:

TRABAJOS PRESUPUESTADOS	\$
I.V.A.	\$
MONTO PARCIAL	\$
IMPREVISTOS 20 %	\$
MONTO TOTAL	\$

(Son pesos uruguayos)

Asimismo declaro haber tenido a la vista los recaudos indicados e inspeccionado el lugar donde se realizará la obra y me someteré a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

El monto de mano de obra imponible es de \$ (sin incluir imprevistos).

El plazo de terminación y entrega de los trabajos será de días hábiles.

El representante técnico de la empresa es el (Arquitecto o Ingeniero Civil) -----

Montevideo,----- de ----- de 2012

FIRMA:

CONTRAFIRMA.....

DESCUENTO PRONTO PAGO: Se establecerá la bonificación que se ofrezca si el pago se realiza dentro de los quince días de presentada la factura en Contaduría de la I.M, o entre los dieciséis y treinta días de presentada la factura en Contaduría, la que será evaluada por el Departamento de Recursos Financieros

ANEXO 2- MEMORIA DESCRIPTIVA

Obras a realizarse en la construcción de la Base Melilla para Guarda Parques, ubicada en el Camino de los Pirinchos N° 1257 / 1251 Padrón N°120.546 de la ciudad de Montevideo.

IMPLANTACION: Se deberá tener en cuenta la ubicación de la futura construcción dentro del predio, su ingreso con vehículos tanto para llegada de personal así como materiales u otras necesidades. En el obrador a establecer se carece de energía eléctrica, agua potable, etc. estando dichos suministros a una distancia de aproximadamente 450 mts. Por las características de la implantación de la obra se deberá considerar la presencia de vigilancia en el obrados en un régimen de 24 horas diarias. Las obras auxiliares que se realicen durante el desarrollo de la construcción deberán ser totalmente desmanteladas al momento de la entrega de la obra.

CIMENTACIONES: La cimentación se realizará en base a dados de cimentación, que se conformarán con una dimensión de 60 cms x 60 cms, siendo para el llenado de los mismos conformados de dos maneras complementarias: un primer sector inferior de los dados de 15 cms. de alto donde se posiciona la malla conformada por hierros de 12 mms. de diámetro tratados en ambos sentidos, que se llenará con un hormigón de pedregullo, arena y portland en relación 4-2-1 (6 bolsas de portland por m³. de material). Sobre ello, se completará la totalidad del dado de cimentación con un hormigón ciclópeo, cuidando al llenado, el posicionamiento de los hierros que conforman los pilares.

VIGAS DE CIMENTACION: Sobre los dados de cimentación se realizará una viga de cimentación de 12 cms. de ancho por 25 cms. de altura, la que se llenará con el mismo hormigón detallado para la base de los dados de cimentación y que contendrá 2 hierros A de 12 mms.tratado, un hierro B de 12 mms. tratado, hierros E de 10 mms. de diámetro tratado y se realizará un estriado de hierro de 8 mms. cada 15 cms.

CONTRAPISO: Para toda el área de la construcción (incluída la galería) se realizará un contrapiso de hormigón armado incorporando una malla- Alur de 3 mms. con separación de 20 cms. en ambos sentidos. Anteriormente en la base del contrapiso se colocarán aprox. 15 cms. de balasto, el que se compactará con medios mecánicos (plancha ó pata-pata), como forma de lograr una base estable.

MUROS: Los muros se levantarán de bloques de hormigón vibrado de 12 x 20 x 40 cms. asentados con mortero de arena y Articor 5x1 con un agregado de ¼ de portland. Se solicita cuidado en el posicionamiento de los mismos y apego al plano de albañilería de muros entregado, para manejar un despieceo correcto del material, buscando que sea un levantamiento prolijo del plano del muro para su posterior terminación bolseado.

REVOQUE EXTERIOR: Se realizará una primer capa de revoque impermeabilizante exterior de arena y portland 3 x 1 con agregado de hidrófugo en toda la superficie de los muros. La terminación de los mismos será con un revoque fino de muros en terminación fratazada lisa.

TERMINACION INTERIOR DE MUROS: En todos los muros al interior de la construcción, incluidos aquellos en baño y kitchenette sobre revestimientos, la terminación será con las juntas de los bloques bolseados; exigiéndose para ello un trabajo ordenado de bolseado a la superficie levantada a diario, procurando no dejar rebarbas ni defectos que al endurecer impidan ejecutar correctamente la técnica solicitada.

PILARES: Los pilares a levantar en conjunto con los muros de bloques se detallan en los planos de albañilería, estando conformados por 4 hierros de 12 mms. tratado con un estribo de hierros de 8 mms. cada 15 cms. Para el llenado se utilizará el mismo detalle de hormigón usado en vigas de cimentación.

VIGA SUPERIOR: Se realizará sobre muro a nivel 2.00 mts. una viga de coronación con un bloque U de hormigón vibrado y se conformara la viga con 2 hierros de 12 mms. tratado, rellenándose la cavidad del bloque con un hormigón como el detallado para pilares.

LOSA SUPERIOR: Sobre el gabinete higiénico y la kitchenette se hará una losa de hormigón armado de 10 cms. de espesor, conformada con hierros tratados de 8 mms cada 13 cms. en el sentido de la luz menor de la planchada y hierros tratados de 8 mms. cada 16 cms. en el sentido contrario. El material de llenado será en proporción de 4 x 2 x 1 (pedregullo, arena y portland respectivamente). La planchada se realizará cuidando su terminación en la superficie superior (fratazada) y con una pendiente en el sentido del lado más corto, lo suficiente (3%) para lograr el desagüe sin necesidad de colocar un alisado por encima, antes de pegarle la membrana asfáltica impermeabilizante

REVOQUE CIELORRASO: Bajo la planchada se revocará a dos manos en terminación fina fratasada.

IMPERMEABILIZACION: Por encima de la planchada de hormigón, se colocará una membrana en base asfáltica, colocada según indicaciones de fabricante.

CUBIERTA SUPERIOR: La cubierta superior se realizará con la modalidad de paneles ISODEC de 100 mms. de espesor, colocada de acuerdo a especificaciones del fabricante.

REVESTIMIENTOS: El revestimiento dado en baño y sobre mesada de kitchenette, se realizará con baldosas cerámicas de 20 x 25 cms. de diseño y color a elección de la Dirección de la Obra. Las mismas serán asentadas con Bindafix en espesores normales.

PISOS: Para los pisos se diferencian para el salón principal la colocación de una lajota cerámica de 33 x 33 cms. lisa ó repujada a elección de la D.O., colocada a junta abierta de 1 cm. y con la junta coloreada. Para el local baño y kitchenette se colocará de piso baldosa cerámica de 20 x 20 cms. a junta corrida y de color y diseño a elección de D.O.

ZÓCALO: En el salón principal se colocará un zócalo de 2 pulgadas de altura moldurado, terminado con un barnizado mate.

ABERTURAS: Las aberturas a colocar se encuentran especificadas en los gráficos entregados, cuidando la forma de llegada a Obra, su colocación y evitando manchado, golpes ó roturas en las mismas. Para las aberturas de aluminio, se presupuestará en Línea Gala. Se solicitará el cuidado en el manejo y la protección de las aberturas hasta la entrega de la obra.

INSTALACION ELECTRICA: Se realizará de acuerdo a normativas y con firma autorizada por UTE. Contemplará las ubicaciones detalladas en el plano para el tablero y todas las puestas necesarias para iluminación, toma corrientes, terminales de datos y telefonía. El número estimado es de 28 puestas. Los materiales a utilizar serán en calidad nacional .

INSTALACION SANITARIA: Se realizará de acuerdo a planos y Ordenanzas en la materia. Se conformará un gabinete higiénico que consta de ducha, w.c. y lavabo y también una kitchenette con una pileta de cocina simple. El abastecimiento se realizará desde la colocación de un tanque de PVC de 1000 litros reglamentario colocado en la azotea de baño y cocina hasta las terminales en baño y cocina. En cuanto a los desagües, se canalizarán de acuerdo a planos hasta un pozo impermeable con sistemas de drenaje al terreno, ubicado a no más de 10 mts. de la obra.

PINTURA: En el cielorraso revocado se pintará a tres manos, una primera de pintura imprimación rebajada al 50% con agua y a continuación dos manos de pintura anti hongos para cielorrasos en color blanco.

En los revoques exteriores se darán igualmente tres manos, una primera de imprimación y dos manos posteriores de pintura para exteriores con color a elección de la D.O.

Para las paredes interiores se dará una mano de imprimación y con posterioridad dos manos de pintura acrílica en color a elección.

Arq. Jorge Curbelo Jaurena

ANEXO 3- RUBRADO

OBRA PROYECTADA

RUBRADO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO IMPONIBLE
---------	-------	-------	--------------------	-----------------	--------------------

IMPLANTACION DE OBRA

Armado de caseta in situ	m2	4			
Colocación baño y vestuario autónomo	U	1			
Replanteo de cimientos	m.l.	43			

EXCAVACIONES

Zanja en arcilla compacta	m3	3,5			
Pozo en tierra hasta 1 mt.	m3	3,3			
Carga en camión	m3	10			

CIMENTACIONES

Dados de hormigón ciclòpeo	m3	3			
Platea de hormigón	m3	1			
Viga cimentación en hormigón armado	m3	1,5			

ESTRUCTURA

Pilares de hormigón armado	m3	0,7			
Vigas superiores de hormigón armado	m3	1,26			

Losas macizas de hormigón armado	m3	1
----------------------------------	----	---

MAMPOSTERIA

Muro bloque vibrado 12x 19x 39 cms.	m2	83
Colocación de aberturas	m2	11
Terminación de moquetas	m,l,	38

REVOQUES

Revoque impermeabilizante	m2	83
Revoque terminación lisa fratazada	m2	70
Revoque de cielorraso	m2	10

CONTRAPISOS

Contrapiso común	m2	49
------------------	----	----

ACABADOS

Plaqueta cerámica 20 x 25 cms.	m2	14
--------------------------------	----	----

PISOS Y ZOCALOS

Bald. cerámica esmaltada 20 x 20 cms.	m2	7
Baldosa lajota lisa 33 x 33 cms.	m2	42
Zócalos de madera	m.l.	20

AZOTEAS E IMPERMEABILIZACION

Membrana asfált. 4 mms. con aluminio	m2	7
---	----	---

CUBIERTAS INCLINADAS

Chapa Isodec	m2	45
--------------	----	----

ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO

Valor medio de puesta eléctrica	U.	27
------------------------------------	----	----

ACONDICIONAMIENTO SANITARIO

Baño en planta baja	U.	1
---------------------	----	---

Cocina simple en planta baja	U.	1
---------------------------------	----	---

Red saneamiento planta baja	U.	1
--------------------------------	----	---

Drenajes	U.	1
----------	----	---

Aparatos de loza blancos nacionales	U.	1
--	----	---

Juego grifería estandar	U.	1
-------------------------	----	---

Accesorios de baño en loza blanca	U.	1
--------------------------------------	----	---

Pileta simple de acero inox.	U.	1
------------------------------	----	---

Mezcladora estandar para cocina	U.	1
------------------------------------	----	---

ABERTURAS Y EQUIPAMIENTO

Puerta doble en hierro 0,80 x 2,15	U.	1
---------------------------------------	----	---

Puerta interior de madera	U.	1
---------------------------	----	---

0,71 x 2,15

Ventana 0,60 x 0,30 aluminio	U.	1
---------------------------------	----	---

Ventana 0,60 x 0,60 aluminio	U.	1
---------------------------------	----	---

Ventana 1,20 x 1,00 aluminio	U.	3
---------------------------------	----	---

Puerta ventana 1,60 x 2,15 aluminio	U.	1
--	----	---

PINTURAS

Aplicación de imprimación	m2	166
---------------------------	----	-----

Aplicación pintura interior dos manos	m2	144
--	----	-----

Aplicación pintura exterior dos manos	m2	166
--	----	-----

ANEXO 4- RECAUDOS GRAFICOS:

1	PLANTA DE ALBAÑILERIA CON TERMINACIONES
2	PLANTA DE ALBAÑILERIA DE MUROS
3	PLANTA DE TECHOS
4	CORTES ALBAÑILERIA
5	PLANTA DE CIMENTACION
6	PLANA DE ESTRUCTURA
7	PLANTA DE INSTALACION ELECTRICA
8	PLANTA DE INSTALACION SANITARIA
9	PLANO DE UBICACION